Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto termina proceso por pago
Rad. N.° 11001-40-03-022-2021-00795-00

En atención a la solicitud elevada por la parte actora (PDF 023) y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra OSCAR ALFREDO CASALLAS BUITRAGO, por el pago total de la obligación ejecutada y de las costas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

TERCERO: EXPEDIR la certificación de terminación en favor de la parte demandada, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, comoquiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,
ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.° 187 del 9 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bb6ccbba4488fce0f52d572772c7dd67adc90ff263263f05c42635cc8f29a1**

Documento generado en 07/12/2022 04:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica